



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

133**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

REGIMEN ECONÓMICO

En la intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que reaprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificaciones de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto, mediante anulación o bajas del crédito de partidas que se estiman reducibles, aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

b) Oficina de presentación: Registro General Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Villanueva de la Cañada, a 11 de marzo de 2010.—El alcalde, Luis M. Partida Brunete.

(03/10.162/10)